



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020 - 2026-P-CO-UNAJ

Juliaca, 29 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000035-2026-UNAJ/OPP, de fecha 28 de enero de 2026; proveído de rectorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Informe N° 000035-2026-UNAJ/OPP, de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir el **Acto Resolutivo (Resolución Rectoral)** que apruebe la desagregación e incorporación de la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 552: Universidad Nacional de Juliaca por el monto de S/ 8,400.00 (Ocho mil y 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2026-EF;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0005-2026-EF, por un monto de **S/ 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDAD

CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTO

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

TOTAL, PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL

: 552 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

: 1406 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

S/ 8,400.00

S/ 8,400.00

S/ 8,400.00

S/ 8,400.00

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto de la UNAJ, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto de la UNAJ elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución será presentada a los Organismos señalados en el Art. 31.4 Numeral 3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. DANAY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Inv.
DGA.
OPP.
c.c. Arch./2026.